



**Itmo. Ayuntamiento  
de Pulpí**

Ref. RMG/JGL

**VIÑAMARES S.L.U.**

La **Junta de Gobierno Local** celebró Sesión Ordinaria el día veinte de abril de dos mil veintiuno, adoptando entre otros, el siguiente acuerdo:

**“3.1.3.- LICENCIA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES.- Expte. núm. 2020/407522/003-011/00005- MODIFICACIÓN CONDICIONES.-** Por la Alcaldía se da cuenta de la Licencia Municipal de Obras expediente número 2020/407522/003-011/00005, promovida por la mercantil Viñamares, S.L.U.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2020 fue concedida a la mercantil VIÑAMARES, S.L.U. Licencia Municipal de Obras para la construcción de 330 viviendas (distribuidas en 9 bloques), trasteros y garajes en parcela de terreno con fachada a la Avenida de España, Calle Madrid y Calle Londres (Parcela R-P3-9 del Plan Parcial del Sector S-RTu6) – San Juan de Los Terreros – Diputación de Jaravía – Zona Costera de Pulpí, conforme a “PROYECTO BÁSICO DE 330 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS” redactado por los Arquitectos D. Manuel Antonio Herrera Mendoza; D. Severino Sánchez Sicilia; D. Rafael Pardo Prefasi y D<sup>a</sup> Inmaculada González Balibrea, de fecha Enero 2020 y documentación modificada aportada con fechas 07 de Febrero de 2020 y 13 de Febrero de 2020 y “PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE SÓTANO A GARAJE SUBTERRÁNEO EN EDIFICIO DE VIVIENDAS MDP7”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Sánchez Martos, visado por el C.O. de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 07 de Febrero de 2020.

La Licencia Municipal de Obras, fue concedida con periodo de vigencia de treinta y seis meses.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de agosto de 2020 fue autorizado el comienzo de las obras de la fase 1 de 87 viviendas, trasteros y, garajes distribuidos en dos bloques de edificación (bloques 1 y 3), de las obras acogidas al expediente municipal 2020/407522/003-011/000054 aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en Sesión Ordinaria el día 25 de febrero de 2020, conforme a “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 87 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS – FASE 1 DE 330 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS” redactado por los Arquitectos D. Severino Sánchez Sicilia; D. Rafael Pardo Prefasi y D<sup>a</sup> Inmaculada González Balibrea, visado con fecha 19 de Mayo de 2020; “PROYECTO INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES PARA CONJUNTO DE 330 VIVIENDAS DISTRIBUIDAS EN 9 BLOQUES”, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Antonio Enrique López Ruiz, visado con fecha 02 de Marzo de 2020; “PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE 87 VIVIENDAS EN MDP7 FASE 1 BLOQUES 1 Y 3”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Pérez Martos, visado con fecha 28 de Julio de 2020; “PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE SÓTANO A GARAJE SUBTERRÁNEO EN EDIFICIO DE VIVIENDAS MDP7”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Sánchez Martos, visado con fecha 07 de Febrero de 2020; ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, formado parte del “PROYECTO BÁSICO DE 330 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS” redactado por los Arquitectos D. Manuel Antonio Herrera Mendoza; D. Severino Sánchez Sicilia; D. Rafael Pardo Prefasi y D<sup>a</sup> Inmaculada

González Balibrea, de fecha Enero 2020 y “ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE 87 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS – FASE 1 DE 330 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS”, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan López Díaz, visado con fecha 11 de Marzo de 2020.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2021 fue concedida a la mercantil VIÑAMARES, S.L.U. modificación de las condiciones de la licencia municipal de obras concedida al expediente Municipal 2020/407522/003-011/000054 aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en Sesión Ordinaria el día 25 de febrero de 2020, haciéndola extensiva a las piscinas conforme a “SEPARATA DE PISCINAS DEL PROYECTO BÁSICO DE 330 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS” redactado por los Arquitectos D. Manuel Antonio Herrera Mendoza; D. Severino Sánchez Sicilia; D. Rafael Pardo Prefasi y D<sup>a</sup> Inmaculada González Balibrea, registradas de entrada en el Ayuntamiento de Pulpí con fecha 14 de septiembre de 2020.

Se mantiene la vigencia de la licencia Municipal concedida con fecha 25 de febrero de 2020, establecida en treinta y seis meses.

**Las obras de las PISCINAS no podrán dar comienzo hasta tanto no se presente y apruebe el correspondiente Proyecto de Ejecución de las mismas.**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2021 fue concedida a la mercantil VIÑAMARES, S.L.U. autorización del comienzo de la fase 2 de 96 viviendas, 40 trasteros y 97 plazas de aparcamiento distribuidos en dos bloques de edificación (bloques 2 y 4), de las obras acogidas al expediente Municipal 2020/407522/003-011/000054 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en Sesión Ordinaria el día 25 de febrero de 2020, conforme a “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 96 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJES – FASE 2 DE 330 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS” redactado por los Arquitectos D. Severino Sánchez Sicilia; D. Rafael Pardo Prefasi y D<sup>a</sup> Inmaculada González Balibrea, visado con fecha 08 de Enero de 2021, “PROYECTO INFRAESTRUCTURA COMÚN DE TELECOMUNICACIONES PARA CONJUNTO DE 330 VIVIENDAS DISTRIBUIDAS EN 9 BLOQUES”, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Antonio Enrique López Ruiz, visado con fecha 02 de Marzo de 2020; “PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE 96 VIVIENDAS EN MDP7 FASE 2 BLOQUES 2 Y 4”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Pérez Martos, visado con fecha 09 de Febrero de 2021; “PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE SÓTANO A GARAJE SUBTERRÁNEO EN EDIFICIO DE VIVIENDAS MDP7”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Sánchez Martos, visado con fecha 07 de Febrero de 2020; ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, que forma parte del “PROYECTO BÁSICO DE 330 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS” redactado por los Arquitectos D. Manuel Antonio Herrera Mendoza; D. Severino Sánchez Sicilia; D. Rafael Pardo Prefasi y D<sup>a</sup> Inmaculada González Balibrea, de fecha Enero 2020 y “ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE 96 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJES – FASE 2 DE 330 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS”, redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan López Díaz, visado por el C.O. Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería con fecha 29 de Octubre de 2020.

Con fecha 18 de febrero de 2021 se registra de entrada instancia suscrita por D. Manuel Fernández-Figares Morales, actuando en nombre y representación de la mercantil VIÑAMARES, S.L.U. a la que adjunta:

“PROYECTO BÁSICO MODIFICADO DE 330 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS” redactado por los Arquitectos D. Manuel Antonio Herrera Mendoza; D. Severino Sánchez Sicilia; D. Rafael Pardo Prefasi y D<sup>a</sup> Inmaculada González Balibrea, de fecha Enero 2021.

Y solicita le sea concedida modificación de la Licencia de obras.

Con fecha 25 de marzo de 2021 se registran de entrada informes favorables de las piscinas proyectadas, emitido por la Unidad de Protección de la Salud – Hospital la Inmaculada Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería del Servicio Andaluz de Salud.

Con fecha 31 de marzo de 2021 se registra de entrada instancia suscrita por D. Manuel Fernández-Figares Morales, actuando en nombre y representación de la mercantil VIÑAMARES, S.L.U. a la que adjunta:

Justificantes de abono de derechos por Licencias Urbanísticas del Incremento de presupuesto.

Vistos los documentos obrantes en el expediente así como el informe redactado por la Unidad Técnica de Urbanismo de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno.

Tras amplio debate sobre el particular y con el voto favorable de todos los asistentes, se **ACUERDA**:

**CONCEDER** a la Mercantil VIÑAMARES, S.L.U., la modificación de las condiciones de la Licencia Municipal de Obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha diecinueve de enero de 2021 al expediente Municipal núm. 2020/407522/003-011/00005, conforme a “PROYECTO BÁSICO MODIFICADO DE 330 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y PISCINAS” redactado por los Arquitectos D. Manuel Antonio Herrera Mendoza; D. Severino Sánchez Sicilia; D. Rafael Pardo Prefasi y Dña. Inmaculada González Balibrea, de fecha enero 2021.

Se mantiene la vigencia de la licencia municipal concedida con fecha 25 de febrero de 2020, establecida en treinta y seis meses.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse a su elección:

- Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución y ante el mismo órgano que ha dictado la misma.

-Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Jurisdicción contenciosa-Administrativa con sede en Almería, y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Si opta por presentar Recurso de Reposición el plazo para resolver el mismo es de un mes y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de que podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente.

El mencionado recurso no paraliza la ejecutividad de esta Resolución.

En Pulpí, a 21 de abril de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO GENERAL:  
Fdo: JOSÉ MANUEL BARCELÓ PÉREZ